



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **523** DE 2018

79 JUN 2018

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN , MODALIDAD RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR "

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 21 de marzo de 2018, la señora **ELVIRA MOYANO VENEGAS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.422,783** de Cajicá, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-18-0100**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON LOTE 2**, identificados con matrícula inmobiliaria **176-131014** y número catastral **00-00-0005-3415-000** de propiedad de la solicitante, la señora **ELVIRA MOYANO VENEGAS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.422,783** de Cajicá.

Que en el proyecto reposa la constancia de Acta de Observaciones Unificada Número 242 del 30 de mayo de 2018, notificada el día 14 de junio de 2018.

Que no se recibieron anexos para contestar el Acta de Observaciones Unificada Número 242 del 30 de mayo de 2018.

Que una vez revisado el expediente, se evidenció el no cumplimiento de los numerales del uno al cuatro de la revisión jurídica; uno al diez de la revisión arquitectónica y 1 al 10 de la revisión estructural del Acta de Observaciones Unificada Número 242 del 30 de mayo de 2018, notificada 14 de junio de 2018.

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO** cumplió el Acta de Observaciones Unificada Número 242 del 30 de mayo de 2018.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día 30 de julio de 2018 y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN . MODALIDAD OBRA NUEVA . VIVIENDA BIFAMILIAR "

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...) "

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-18-0100, respecto del predio ubicado en la VEREDA CANELON LOTE 2, identificados con matrícula inmobiliaria 176-131014 y número catastral 00-00-0005-3415-000 de propiedad de la solicitante, la señora **ELVIRA MOYANO VENEGAS** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 20.422,783 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los _____.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

SECRETARIA DE PLANEACION
Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyectó: ARQ. CATHERINE BALLENTORRES
Profesional Universitario

En Cajicá a 10, 5 días de Septiembre de 2018

Notifiqué personalmente el (la) Res- Des- 523/2018

de fecha: 29/Ago/2018 al Señor (a)

Elvira Moyano Venegas

Identificado (a) con C.C. 20.422.783 de: C4710

Impuesto firma del notificado: 12/100

Impuesto firma del funcionario que notifica



Alcaldía Municipal de
Cajicá



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

